

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, se analiza la conveniencia de suscribir contrato para: **ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ** inferior a 20 smmlv por invitación pública.

La Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan de Compras y de Adquisición de Servicios para la vigencia del año 2023, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional, en el Plan Operativo Anual de Inversión y en las necesidades específicas de la Institución, el cual se encuentra debidamente registrado en el portal de Colombia Compra Eficiente, creado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, como herramienta para la vigilancia de la contratación estatal, dicho Plan de Compras tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus ítems la contratación de: **ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ** Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con la Ley 1150 del 2007, para adelantar la celebración del contrato requerido y desarrollar el objetivo anterior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

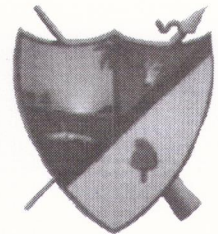
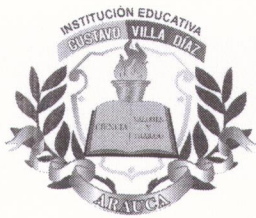
La Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, requiere contar con los mejores espacios para sus educandos y en general para la comunidad educativa que se beneficia de los servicios proveídos por la Institución Educativa, por lo tanto, el contar con equipos en óptimas condiciones para evitar los traumatismos que se presentan cuando ocurren daños en los equipos de cómputo, La Institución Educativa requiere la adquisición de elementos para los equipos de cómputo con el fin de posibles fallas. Esto debido que, a los equipos, están sometidos a condiciones de uso normal y permanente durante las jornadas laborales y académicas establecidas. De igual manera se requiere los elementos para el buen funcionamiento y desarrollo de la comunidad Educativa.

Por lo anterior es indispensable la contratación con persona natural o jurídica con experiencia en el mantenimiento y arreglos respectivos para garantizar el normal funcionamiento de las actividades de la comunidad educativa se convierten en elemento fundamental para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, es por ello que se debe garantizar un buen funcionamiento de los equipos en todos los sectores de la Institución y que sea la garantía de brindar el óptimo servicio educativo tanto para la atención al cliente interno y externo.

El alto grado de utilización de las instalaciones y alto impacto que se tienen en el desarrollo del servicio educativo debe contemplar un adecuado presupuesto para satisfacer todos los Requerimientos que se presenten. A su vez es perentorio dar cumplimiento a los Planes de mejoramiento que se crean en la Institución y las solicitudes que se canalizan por la coordinación, para lo cual en el Plan de Compras y de Adquisición de Servicios del año 2022 se proyectó la contratación de estas adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR,

La Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, está interesada en recibir propuestas para contratar mediante el procedimiento de Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación), para lo cual se requiere que se realicen el siguiente suministro:



ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

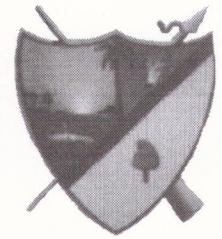
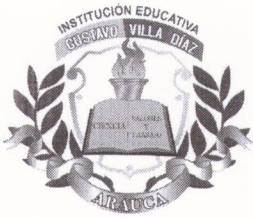
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION GENERAL Y TECNICA DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
43211507	COMPUTADOR ALL IN ONE, PROCESADOR RYZEN 5 3500U. WINDOWS 10, MEMORIA RAM 8 GB. DD ESTADO SOLIDO 512 GB SSD. CAMARA WEB INTEGRADA, PANTALLA DE 21.5 PULGADAS, RESOLUCION PANTALLA FULL HD, CONCETIVIDAD HDMI. USB. ANTIVIRUS KARSPEKY	UNIDAD	3
81112501	LICENCIA DE OFFICE PROFESIONAL 2019, INSTALADOR PERMANENTE.	UNIDAD	3
43212104	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PRIXMA G7010 TANQUE DE TINTA. VELOCIDAD PROMEDIO DE IMPRESIÓN, DOCUMENTO EN NEGRO (CARTA/UNA CARA) APROX. 13.0 IPM. DOCUMENTO EN NEGRO (CARTA/ A DOS CARAS): APROX 2.9 IPM, DOCUMENTO EN COLOR (CARTA/UNA CARAS) APROX 6.8 IPM. DOCUMENTO EN COLOR (CARTA/DOS CARAS) APROX 2.8 IPM. FOTOGRAFIA SIN BORDES DE 4"x 6" (PP-201): APROX 45 SEGUNDOS.	UNIDAD	1

Al contrato resultante de esta contratación le son aplicables, por parte de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato con cláusulas excepcionales, el plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días contado a partir de la firma del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y la expedición del registro presupuestal. La forma de pago será del 100% contra entrega de los bienes.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 3576 de 2009, la Ley 901 de 2004 y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Se realizó el análisis del Sector de Comercio de estos bienes en su referente a la **ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ**, donde se cuenta con diferentes establecimientos que son proveedores de dichos elementos, a su vez se cuenta con información histórica de la Institución debido a que estas necesidades son cíclicas y se han presentado en años anteriores, pues estos materiales e insumos son requeridos por proveedores que se encarga de prestar los servicios para realizar la adquisición de elementos. Este análisis se realizó con la consulta previa de bases informáticas como el SECOP II y los registros establecidos en la Cámara de Comercio de Arauca.



ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

Por lo tanto, con los resultados arrojados del estudio del mercado donde las bases de decisión del mismo se configuraron con el costo del mercado de estos productos para la realización los servicios generales. De este modo, se estima que para la contratación del suministro de estos materiales objeto de estos estudios se requiere una apropiación de aproximadamente de Disponibilidad presupuestal **NUMERO 04 DEL 22 DE MARZO DE 2023** por valor de **CATORCE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.198.250) M/L. T**, que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro **2.1.2.01.01.003.03.02.002 MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNICACIÓN Y COMPUTACION TRANSFERENCIA S.G.P.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Debido a que el valor estimado para el presente estudio no supera el valor de los 20 smmlv, el proceso que se efectuara para continuar con la respectiva contratación es el definido por el Manual de Contratación de la Institución en su literal 16.3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV, donde la Institución aplicará los criterios estipulados por su máximo órgano que es el Consejo Directivo, quien ha definido que para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior a 20 smmlv y siempre y cuando el objeto de dicho contrato no se encuentre enmarcado en la previa clasificación que la norma tiene de la contratación directa (Ley 1150 de 2007 y artículo 73 al 83 Decreto 1510 de 2013), deberán efectuarse por los dos (2) procedimientos para contratación de 0 a 10 smmlv artículo 16.3.1 y 16.3.4 Procedimiento para contratación de 10 hasta menos de 20 smmlv.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para el suministro de bienes será aquel que proporcione el valor ajustado a lo presupuestado y que pueda garantizar la mejor calidad técnica, el mayor cumplimiento y el mejor precio, estimación que será realizada bajo la ponderación de los elementos técnicos y económicos señalados en el artículo 16.3.3 Evaluación de ofertas, que para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**.

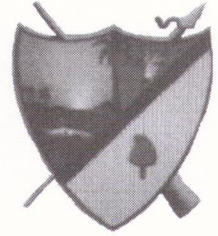
De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 13.4 del Manual de contratación y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando la regla de subsanabilidad establecida en el numeral 13.5 del manual.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS.

Los riesgos previsible y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la Institución el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación al tenor de lo establecido en el numeral 4.2.3 del Artículo segundo del Decreto 4828 de Diciembre 24 de 2008. Por medio del cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.

Los riesgos previsible y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la Institución el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación al tenor de lo establecido en el numeral 4.2.3 del Artículo segundo del Decreto 4828 de Diciembre 24 de 2008. Por medio del cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.



ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, esta Institución considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que se trata de un **contrato de compraventa**, que será cancelado una vez el proveedor entregue al almacén los elementos con el visto de bueno del supervisor del contrato en la adquisición de elementos para los equipos de cómputo de la institución educativa Gustavo villa días verificándose que su entrega de los elementos estén en perfectos estado y calidades correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas que aparecen en el contrato.

Cabe anotar, que únicamente se pagará al contratista el valor del contrato **contra-entrega** de la adquisición de elementos para los equipos de cómputo de la institución educativa Gustavo Villa Díaz, ya que los elementos que se reciba estén en perfecto estado deberá ser rechazada por el supervisor y almacenista de la entidad, y por ende, no surge ninguna obligación para la entidad contratante de pagar suma alguna al contratista, en razón al incumplimiento del mismo y único responsable del correcto y adecuado mantenimiento (acorde a las especificaciones técnicas) de los bienes ofrecidos.

Respecto a la exigencia de garantías que amparan los contratos, el Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 87 señala: **Garantías**. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

NOMBRE: Institución Educativa Gustavo Villa Díaz

DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 12 – 97

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Respalda la presente contratación el certificado de disponibilidad presupuestal número **04 del 22 de marzo de 2023**

Arauca, 22 de marzo de 2023

JULIO ARCENIO PEÑA VALDERRAMA
Rector (E) Institución Educativa Gustavo villa Díaz